

## **UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

### **TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RELACIONES PÚBLICAS QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE PUBLICITY<sup>1</sup> A NIVEL NACIONAL.**

**APUG - 16**

### **PARTE II**

**ENERO 02 DE 2017**

**BOGOTÁ D.C.**

---

<sup>1</sup> Táctica de comunicaciones utilizada para informar e incidir en la percepción de una audiencia particular o de la opinión pública en general, sobre un tema, organización o persona, utilizando principalmente los medios de comunicación (tradicionales o digitales) para divulgar la información deseada. En el marco de estos términos, publicity hace referencia al servicio que la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial busca para divulgar ampliamente la gestión de iNNpuls Colombia y sus instrumentos/temas de interés. Se espera que esto sea realizado a través de la difusión de comunicados de prensa, generación de noticias, gestión de entrevistas, de espacios de opinión, acercamiento a líderes de opinión, mesas editoriales, giras de medios, o en el marco de actividades diseñadas específicamente en el marco de un plan estratégico de divulgación. Con estas acciones se buscará despertar un interés en el público, atraer su atención y comunicar la oferta de la Unidad y la información relacionada con temas de innovación, emprendimiento, competitividad y desarrollo productivo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de Mentalidad y Cultura.

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	3
1.1. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL	3
1.2. MARCO CONCEPTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2. TÉRMINOS JURÍDICOS	5
2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
2.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	5
2.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	5
2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
2.5. CLÁUSULA DE RESERVA	6
2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	6
3. CONTRATACIÓN	7
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7
3.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	7
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
3.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	8
3.5. GARANTÍA DEL CONTRATO	8
3.6. SUBCONTRATOS	9
3.7. HABEAS DATA	9

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

- Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
- Recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
- Donaciones.
- Recursos de cooperación nacional o internacional.
- Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
- Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex) previa aprobación del CONPES.
- Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.
- Los gastos de funcionamiento y administración en que incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a Bancóldex.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 de del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

En ese sentido, el objetivo principal de La Unidad, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. La Unidad estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, la Unidad promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para desarrollar su labor, la Unidad utiliza un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permite articular diferentes instrumentos ya existentes, financieros y no financieros, y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los empresarios innovadores.

Es así como el objetivo principal de La Unidad es estimular el crecimiento de los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación.

La UNIDAD existe, entre otras razones, para activar el crecimiento empresarial extraordinario, jalonado por la innovación, dándoles más herramientas a los empresarios emprendedores e innovadores para que puedan innovar y crecer.

## **1.2 MARCO CONCEPTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La UNIDAD es el programa del Gobierno Nacional, aliado de los empresarios colombianos, que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo, a través de programas que potencializan capacidades, movilizan recursos financieros, generan conexiones comerciales y de inversión e inciden positivamente en la mentalidad y la cultura empresarial del país, con el fin de aportar a la meta de convertir a Colombia en el país más innovador y competitivo de América Latina en 2025. En ese sentido, la UNIDAD desarrolla tres tareas principales:

- (i) Contribuir a corregir fallas del mercado y cierre de brechas, a través de instrumentos y programas de apoyo financiero y no financiero, para cubrir aquellos vacíos del mercado y del sistema, que en Colombia dificultan el crecimiento empresarial extraordinario jalonado por la innovación.
- (ii) Fortalecer con recursos, conocimiento y experiencias a actores que en las regiones promueven el crecimiento empresarial extraordinario a través de innovación y emprendimiento.
- (iii) Incentivar un cambio de mentalidad y cultura en la sociedad, para superar aquellas barreras en nuestra forma de pensar que impiden un mejor uso empresarial de la innovación y que, en consecuencia, limitan el crecimiento empresarial extraordinario.

En cumplimiento de esta última tarea, alrededor de las labores de mentalidad y cultura, la UNIDAD desarrolla e implementa una serie de instrumentos e intervenciones puntuales, tales como participaciones en escenarios clave, eventos, publicaciones y actividades estratégicas.

Lo anterior con el objeto de avanzar en el cumplimiento de su misión y, además, visibilizar temas y casos de emprendimiento, innovación y desarrollo productivo en medios de comunicación tradicionales y digitales que permitan activar conversaciones alrededor de la innovación, incidir positivamente en la cultura a través de intervenciones orientadas a incorporar nuevas historias,

construir una comunidad apropiada y conectar a los colombianos con el mundo para que compartan conocimiento y experiencias.

En este propósito, es indispensable que la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial tenga la capacidad de llegar a sus distintas audiencias específicas y a la opinión pública general con información clara y a través de canales precisos sobre su oferta, alcances y logros.

De conformidad con lo anterior, es necesario contratar el diseño e implementación de estrategias de relaciones públicas y divulgación que incluyan el acercamiento con medios de comunicación, los servicios de publicity en Bogotá D.C y las capitales de todos los departamentos del país, así como una estrategia de redes sociales para comunicar el trabajo que adelanta la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial en cada una de sus tres (3) áreas estratégicas en las distintas regiones del país, dando a conocer los instrumentos financieros y no financieros disponibles para fortalecer el emprendimiento dinámico y la innovación empresarial, posicionando estos temas en la agenda nacional y visibilizando los resultados de la gestión de la UNIDAD.

## **2 TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención a la naturaleza jurídica de la UNIDAD, el presente proceso de selección y la contratación que eventualmente de éste se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **2.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. La UNIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante lo anterior, la UNIDAD, se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

### **2.3 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proponente seleccionado acepta que la información entregada por la UNIDAD en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la UNIDAD.

Así mismo, el proponente seleccionado renuncia a favor de la UNIDAD, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria y de la ejecución del contrato que se celebre, renuncia que se entenderá otorgada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

## 2.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la UNIDAD, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

## 2.5 CLÁUSULA DE RESERVA

LA UNIDAD se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

## 2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto de la presente convocatoria Numeral 5, de la parte I de los presentes términos de referencia** la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria la UNIDAD. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales legalmente establecidos en Colombia, o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCOLDEX (cupó de crédito aprobado con BANCÓLDEX).

**La garantía deberá ser válida por un periodo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.**

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

### **3 CONTRATACIÓN**

#### **3.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez se adjudique el Contrato por parte de la UNIDAD se informará por escrito de dicha decisión al proponente favorecido, quien procederá a la firma del mismo y al cumplimiento de los demás requisitos de legalización dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del modelo de contrato respectivo.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, la UNIDAD podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, la UNIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de los presentes Términos de Referencia, se entenderá al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex en su calidad de administrador de la UNIDAD, como la persona jurídica contratante en este proceso.

#### **3.2 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, la UNIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

#### **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de los presentes Términos de Referencia, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el contrato y en sus documentos anexos
- (ii) Atender las recomendaciones y requerimientos de la UNIDAD durante el desarrollo del programa.
- (iii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

- (iv) Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente Convocatoria.
- (v) Cumplir con los tiempos máximos establecidos en la presente convocatoria.
- (vi) Realizar todas las actividades derivadas del programa en nombre de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y/o Bancóldex, según sean acordadas con la UNIDAD.

### **3.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, la UNIDAD supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del contrato por parte de la UNIDAD, será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

### **3.5 GARANTÍA DEL CONTRATO**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX / Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 900.457.656-8 una garantía bancaria a primer requerimiento o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas.

Dicha garantía deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad del servicio objeto del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base para el cálculo de las garantías, con una vigencia igual a la del Contrato y un año y tres (3) meses más.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales legalmente



establecidos en Colombia, o extranjeros siempre tengan límite de exposición crediticia con BANCOLDEX (cupó de crédito aprobado con BANCOLDEX).

### **3.6 SUBCONTRATOS**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante la Unidad de gestión de crecimiento empresarial, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **3.7 HABEAS DATA**

Para la información que se entregue a la UNIDAD en calidad de soporte o entregable, el contratista seleccionado se obliga a obtener por parte de las empresas y empresarios las autorizaciones respectivas y cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, de tal forma que la UNIDAD pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto.